



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL MONTERREY

ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a las dieciséis horas con quince minutos del veintiseis de marzo de dos mil quince, con la finalidad de celebrar sesión privada se reunieron, previa convocatoria, en la sede de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, los magistrados Yairsinio David García Ortiz, Reyes Rodríguez Mondragón y Marco Antonio Zavala Arredondo, en su carácter de presidente. Asimismo, estuvo presente la secretaria general de acuerdos, Irene Maldonado Cavazos, quien autoriza y da fe.

Existiendo quórum, el magistrado presidente dio inicio a la sesión privada y sometió a consideración del pleno cinco proyectos de acuerdo, tres a cargo de su ponencia, uno del magistrado Yairsinio David García Ortiz y uno del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, respecto de los siguientes medios de impugnación:

SM-JDC-246/2015
(Acuerdo plenario de cumplimiento)
Magistrado Marco Antonio Zavala Arredondo

PRIMERO. Se tiene por cumplida la sentencia dictada en el presente asunto, en virtud de que la Comisión Jurisdiccional Electoral del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional emitió la resolución correspondiente.

SEGUNDO. Se amonesta a la Comisión Jurisdiccional Electoral del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional.

TERCERO. Se apercibe a la citada Comisión que en caso de incumplir nuevamente con lo ordenado en las resoluciones o requerimientos de esta sala regional en los términos y plazos que se otorguen para tales efectos, se impondrá una multa en los términos precisados en el apartado IV de este acuerdo.

CUARTO. Archívese el expediente como asunto concluido.

SM-JDC-258/2015
(Acuerdo plenario de cumplimiento)
Magistrado Marco Antonio Zavala Arredondo

PRIMERO. Téngase por recibida la documentación descrita en el apartado II del presente proveído, y agréguese a los autos para que obre como corresponda.

SEGUNDO. Se tiene por cumplido el acuerdo plenario dictado en el presente asunto, en virtud de que el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro instauró un proceso y emitió la resolución correspondiente al juicio promovido por José Alfonso Rodríguez Sánchez, dentro del plazo previsto para tal efecto, asimismo, lo informó oportunamente a esta sala regional como le fue ordenado.

TERCERO. Archívese el expediente como asunto concluido.

SM-JDC-261/2015

(Acuerdo plenario de cumplimiento)

Magistrado Marco Antonio Zavala Arredondo

PRIMERO. Téngase por recibida la documentación descrita en el apartado II del presente proveído, y agréguese a los autos para que obre como corresponda.

SEGUNDO. Se tiene por cumplido el acuerdo plenario dictado en el presente asunto, en virtud de que el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro instauró un proceso y emitió la resolución correspondiente al juicio promovido por Raúl Figueroa García, dentro del plazo previsto para tal efecto, asimismo, lo informó oportunamente a esta sala regional como le fue ordenado.

TERCERO. Archívese el expediente como asunto concluido.

SM-JDC-247/2015

(Acuerdo plenario que resuelve incidente de inejecución de sentencia)

Magistrado Yairsinio David Gracia Ortiz

Primero. Se declara sin materia el presente incidente de inejecución de sentencia.

Segundo. Se tiene por cumplido el acuerdo plenario de reencauzamiento dictado el veintiocho de febrero del año en curso.

Tercero. Se amonesta a la Comisión Jurisdiccional Electoral del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional y se le apercibe que en caso de incumplir nuevamente con lo ordenado en las resoluciones o requerimientos de esta Sala Regional en los términos y plazos que se otorguen para tales efectos, se impondrá una multa en los términos precisados en el punto quinto de este acuerdo

Cuarto. Glósesse copia certificada del presente acuerdo plenario a los autos que integran el juicio SM-JDC-247/2015.

Quinto. Glósesse el cuaderno incidental en que se actúa al expediente principal correspondiente.

Sexto. Archívense el citado juicio y el cuaderno incidental como asuntos concluidos. En su caso, hágase la devolución de la documentación atinente.

SM-JDC-257/2015

(Acuerdo plenario de cumplimiento)

Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón

PRIMERO. Se tiene por recibida la documentación referida en el numeral II de la cuenta, por lo que agréguese a los autos para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Se tiene por cumplido el acuerdo plenario dictado en el presente asunto.

TERCERO. Archívese el expediente como asunto concluido.

Previa deliberación, se aprobó por unanimidad de votos los referidos proyectos de acuerdo.

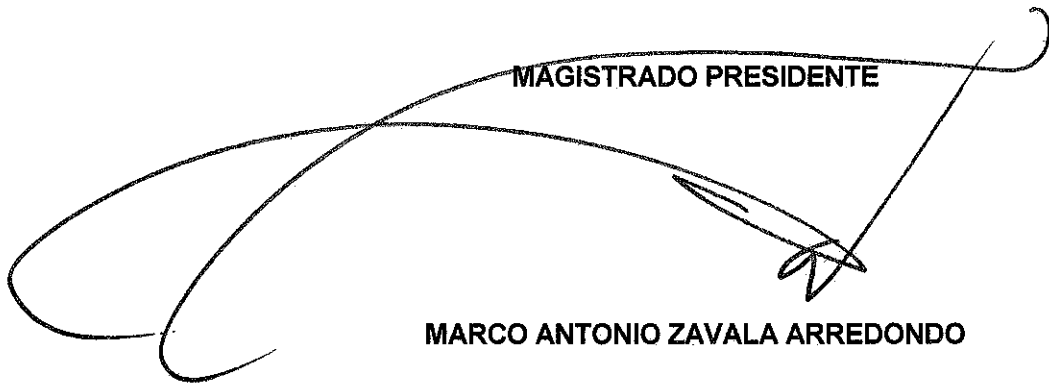


TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL MONTERREY

Una vez desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada, se declaró concluida a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos.

Se levanta la presente acta en cumplimiento de lo previsto en los artículos 204, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 35, párrafo segundo y 39, fracciones I, X y XVIII, del Reglamento Interno de este Tribunal. Para los efectos legales procedentes, firman el magistrado presidente de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal y la secretaria general de acuerdos, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE



MARCO ANTONIO ZAVALA ARREDONDO

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



IRENE MALDONADO CAVAZOS